

San Carlos de Bariloche, 12 de febrero de 2026.-

VISTOS: Los autos: MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON C/ HERMANN, ALBERTO MIGUEL S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN FISCAL BA-00918-C-2025

Y CONSIDERANDO:

I) Que en la presentación E0004 de fecha 06/02/2026 la actora solicitó ampliación del monto de la demanda conforme surge de los nuevos certificados de deuda acompañados.

II) Toda vez que de las constancias de autos surge que todavía no se ha notificado la Sentencia Monitoria al ejecutado el Sr. Alberto Miguel Hermann, corresponde hacer lugar a lo peticionado y ampliar la ejecución en el sentido que a continuación se dicta conforme lo dispuesto en el art. 488 CPCC.

Por ello: RESUELVO:

I. Ampliar el monto de la ejecución hasta tanto **ALBERTO MIGUEL HERMANN, CUIT/CUIL 20045853978**, haga al acreedor **MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON**, íntegro pago del capital reclamado de \$ **4.306.061,40**, con más intereses y costas.

II. Fijar en la cantidad de \$ **2.406.815,70** la suma presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas, sujeta a la liquidación definitiva (art. 478 C.P.C. y C.).

III. Notifíquese la presente al ejecutado en el domicilio denunciado. Se le hará saber en tal oportunidad que dentro de los 13 días, plazo ampliado en razón de la distancia Art. 140 C.P.C.y C.-, podrá oponer las excepciones previstas por el Art. 33 del CPA, lo que deberá hacerse en un sólo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de ejecución. En la notificación deberá informar que a través del siguiente link:
<https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>, cualquier ciudadano podrá acceder al escrito y documentación anexa con el código para contestar demanda: **GRLC-AJIQ**

Iván Sosa Lukman

Juez